

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

“2016 Año Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8166

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El Predio Municipal sito en Avda. Malvinas Argentina (28) al Este, calle Juan Manuel Cabot (32) al Oeste, calle J. M. Pueyrredón (25) al Norte y calle Junin (23) al Sur, cuya Nomenclatura Catastral corresponde a Circunscripción I, Sección F, Chacra 39, Parcela 032, cuya Superficie es de dos (2) Hectáreas y ocho (8) Áreas, inscripto según Folio Real 7896, con Plano de Mensura 03/092/75; y

CONSIDERANDO:

Que por decisión y voluntad del actual Gobierno Municipal, se dispone afectar dicho Predio a la Construcción de un Complejo Polideportivo Municipal;

Que en su momento todos los eventos aeróbicos deportivos locales, en particular las actividades físicas realizadas por alumnos de los distintos Establecimientos Educativos del medio, se realizaban en el Centro de Educación Física N° 2, hoy Propiedad de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) y teniendo en cuenta que en la actualidad no existen instalaciones similares a la mencionada precedentemente, para la práctica activa del deporte, de actividades aeróbicas atléticas y recreativas para el estudiantado en todos sus niveles, para niños, jóvenes y adultos en general;

Que en un principio, por iniciativa oficial del Municipio y de entidades locales y del sector privado, se consensuo obtener un fondo de inicio para llevar adelante un proyecto tentativo a fin de concretar la construcción de un Polideportivo que satisficiera esta necesidad en el ámbito de nuestra comunidad;

Que habida cuenta de la importancia estratégica de localización geográfica del predio citado, por un lado y por el otro, de lo valioso y significativo aporte para el sector educacional y para la promoción de actividades recreativas aeróbicas y atléticas y generar hábitos saludables, induciendo a una mejor calidad de vida de un amplio sector de la ciudadanía saenzpeñense;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2016, según consta en el Acta N° 1475, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 6 del Legajo N° 164/16 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8166

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: AFECTAR el TERRENO de la PARCELA 032, situada en el Cuadrante Circunscripto por Avda. Malvinas Argentina (28) cardinal Este, calle Juan Manuel Cabot (32) al Oeste calle Junín (23) al Sur y calle Juan Manuel de Pueyrredón (25) al Norte, cuya Superficie es de dos (2) Hectáreas y ocho (8) Áreas, Inscripto según Folio Real 7896 de 1994 y Plano de Mensura 03/092/75, para la Construcción de un Complejo Polideportivo Municipal.-

ARTICULO 2°: DEROGAR y/o Dejar sin efecto toda Norma Legal que se oponga al contenido de la presente.-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 11 AGOSTO 2016.-

**HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**